



CONFERENCIA GENERAL
XII Período Extraordinario de Sesiones
Tlatelolco, México, D.F. 14 de noviembre de 1997.

RESOLUCIÓN CG/E/Res.370

PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS QUE FINIQUITEN LOS ADEUDOS QUE SOSTIENEN CON EL OPANAL

La Conferencia General,

Teniendo presente que el Tratado de Tlatelolco en su Artículo 9.3 dispone que los Estados Miembros tienen la obligación de cubrir sus cuotas financieras para con el Organismo, mismas que deben ser aprobadas por la Conferencia General;

Recordando las Resoluciones 106 (V), 312 (E-VIII) y 340 (E-X) relativas a las facultades de la Comisión de Cuotas para coadyuvar con las actividades del Secretario General a fin de buscar fórmulas para corregir la situación financiera del Organismo;

Tomando en cuenta que el Artículo 12.02 inciso e) del Reglamento Financiero del OPANAL que señala que la Comisión de Cuotas coadyuvará con el Secretario General a la Negociación con los Estados que se encuentran en mora con el Organismo respecto a sus contribuciones, a fin de acordar las modalidades, formas y fechas en que las obligaciones impagas sean cubiertas;

Considerando el punto Resolutivo 2 de la Resolución 364 (XV) referente al cumplimiento de los Estados Parte sobre sus obligaciones económicas con el Organismo, así como para iniciar negociaciones con la Secretaría General para la cancelación definitiva de sus adeudos;

Destacando el Resolutivo 1 de la Resolución 364 (XV) con el que la Conferencia General apoya la evaluación y las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Documento CG/471), para propiciar una mejoría en las finanzas del Organismo;

Coincidiendo en la recomendación de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto de impulsar un mecanismo que contribuya a incentivar la regularización en los adeudos que algunos Estados Parte sostienen con el Organismo,

Resuelve:

1. **Aprobar** un Programa de Descuentos para los Estados Miembros que decidan liquidar los adeudos que sostienen con el Organismo, bajo las siguientes modalidades:
 - a) Los Países Miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar, en una sola exhibición, sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1997, obtendrán un beneficio del 25% de descuento sobre su adeudo total al 31 de diciembre de ese año.
 - b) Los Países Miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar, en una sola exhibición, sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1998, obtendrán un beneficio del 12.5% de descuento sobre su adeudo total al 31 de diciembre de 1997.
 - c) Los Países Miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1998, mediante un programa escalonado de pagos a 5 años, obtendrán un descuento del 5% sobre su adeudo total al 31 de diciembre de 1997.
2. **Encomendar** al Secretario General del OPANAL que haga del conocimiento de todos los Estados con adeudos, la presente Resolución, a fin de que conozcan los beneficios que se otorgan.
3. **Exhortar respetuosamente** a los Estados Miembros que se encuentren en mora con el Organismo, a acogerse a alguna de las modalidades del presente Programa, que tiene como fin proporcionar liquidez monetaria al Organismo y hacerlo financieramente viable.
4. **Solicitar** al Secretario General que informe al Consejo y a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los compromisos y resultados que emanen de esta Resolución.

(Aprobada en la 87ª Sesión
celebrada el 14 de noviembre de 1997)